



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA VERA, para colocar cebos envenenados en sitios estratégicos y rodeando la Sierra de Gredos y su cordillera, destinados al exterminio de los lobos que vienen causando grandes daños en las ganaderías del término municipal de dicha localidad y limítrofes, previa la adopción de cuantas medidas de precaución aconsejen las disposiciones vigentes, y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 4 de Diciembre de 1947. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

4398

SECRETARIA GENERAL

Circular

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 28 del mes de Noviembre, se pone en conocimiento de este Gobierno que, por el Ministerio de Asuntos Exteriores se le ha participado con fecha 21 del mismo mes, que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del Sr. RENATO CITARELLI, nombrado Cónsul de carrera de Italia en Madrid, con jurisdicción en su Provincia y en las de Toledo, Guadalajara, Cuenca, Ciudad Real, Soria, Palencia, Segovia, Avila, Valladolid, Zamora, Salamanca y Cáceres.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 4 de Diciembre de 1947. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

4397

JUNTA PROVINCIAL DEL TURISMO DE CACERES

Circular

Pongo en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de la Provincia, que hayan consignado en

el presupuesto para el próximo año 1948, subvenciones para esta Junta Provincial, que deberán comunicármelo a la mayor brevedad posible, con objeto de poder formular el presupuesto de este Organismo.

Cáceres, 3 de Diciembre de 1947. —El Gobernador Civil - Presidente, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

4405

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

SUMINISTRO DE PATATAS A LA POBLACION URBANA

A todas las cartillas censadas en los establecimientos de ultramarinos de esta Capital y que no carezcan del cupón número III, cortado por ser productores sus titulares, se les facilitará, a partir del día seis, UN KILO DE PATATAS por persona, al precio de 1'35 pesetas ración y mediante el corte de dicho cupón, correspondiente a las semanas 49 y 50.

Cáceres, 3 de Diciembre de 1947. —El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ - MALO.

4389

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 336, correspondiente al día 2 de Diciembre de 1947, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica.—Sección Cereales)

Circular número 655 por la que se disponen normas para la intervención de la garrofa durante la campaña 1947-48.

Fundamento

Las apremiantes necesidades de piensos en la actual cosecha hacen preciso intervenir parte de la producción de garrofa, especialmente

para atender las necesidades del ganado de los Ejércitos.

Por lo expuesto, se dispone lo siguiente:

Provincias productoras

Artículo 1.º Los productores, comerciantes e industriales de las provincias de Valencia, Castellón, Alicante, Tarragona e Islas Baleares, actualmente tenedores de garrofa, quedan obligados a entregar, por el procedimiento de cupos forzosos, parte de sus disponibilidades.

Fijación de cupos forzosos

Artículo 2.º Los cupos forzosos provinciales que se fijan, son los siguientes:

	Qms.
Provincia de Valencia	23.000
Idem de Castellón	40.000
Idem de Alicante	7.000
Idem de Tarragona	30.000
Islas Baleares	60.000

Partiendo de estos cupos forzosos provinciales, el Comisario de Recursos de la Zona de Levante y el Delegado provincial de Abastecimientos de Baleares fijarán, dentro de su jurisdicción, los cupos forzosos municipales para que sean distribuidos entre los productores, comerciantes e industriales, de acuerdo con sus cosechas o disponibilidades.

Entrega de cupos forzosos

Artículo 3.º Los productores, comerciantes e industriales, entregarán el cupo forzoso que se les fije, dentro de un plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Circular.

Circulación y venta del cupo excedente

Artículo 4.º Para garantizar la entrega en tiempo oportuno de los cupos señalados en el artículo 2.º no se autoriza la circulación y venta de la parte de cosecha que queda de libre disposición del productor, comerciante e industrial, hasta que haya sido entregado el cupo forzoso provincial fijado, según dispone el referido artículo.

Guías

Artículo 5.º Queda intervenida la circulación de la garrofa en las provincias señaladas, necesitando para su transporte, la guía única de circulación de modelo oficial, que será expedida por la Comisaría de Recursos de la Zona de Levante o por la Delegación Provincial de Abasteci-

mientos de Baleares, que deberán tener en cuenta para expedirlas, lo que se dispone en el artículo precedente.

Recogida, almacenamiento y distribución

Artículo 6.º Quedan autorizados el Comisario de Recursos de la Zona de Levante y el Delegado provincial de Abastecimientos de Baleares para encomendar la recogida, almacenamiento y puesta sobre vagón de los cupos forzosos de cada provincia, a la Unión Territorial de Cooperativas del Campo de las respectivas provincias y al Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas de las mismas, conjuntamente.

La Unión Territorial de Cooperativas del Campo y el Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas deberán distribuir la garrofa a los distintos beneficiarios que señale la Comisaría General, troceada y sin cantidad alguna de garrofin.

Precios

Artículo 7.º Las cantidades de garrofa que entreguen los productores, comerciantes e industriales de las provincias peninsulares les serán abonadas al precio de 1'25 pesetas kilo, a granel, sobre vagón ferrocarril línea general.

La Unión Territorial de Cooperativas del Campo y el Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas, percibirán por la garrofa troceada que sirvan a los distintos beneficiarios, el precio de 1'25 pesetas kilo, a granel, sobre vagón ferrocarril línea general.

El precio a que será servida la garrofa de Baleares a los beneficiarios, es el de 1'25 pesetas kilo, a granel, sobre bordo.

Normas complementarias

Artículo 8.º Quedan facultados el Comisario de Recursos de la Zona de Levante y el Delegado Provincial de Abastecimientos de Baleares para dictar las normas complementarias que consideren convenientes para la mejor ejecución de cuanto en la presente Circular se dispone.

Art. 9.º Quedan anuladas cuantas disposiciones del mismo rango se opongan a lo establecido en la presente.

Madrid, 28 de Noviembre de 1947. —El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de



Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Provincia de Cáceres

Término municipal de Cachorrilla

Relación de valores unitarios del término, aprobados por esta Jefatura.

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	CLASES	VALORES POR HECTÁREA		LIQUIDO IMPONIBLE
		En venta	En renta	
Huerta	Unica	6.625	265	742
Cereal.....	1. ^a	2.660	133	201
	2. ^a	2.100	105	159
	3. ^a	1.770	88'50	135
	4. ^a	1.660	83	127
	5. ^a	1.110	55'50	86
	6. ^a	920	46	72
	7. ^a	760	38	60
	8. ^a	520	26	43
	9. ^a	360	18	31
Olivar.....	Unica	2.800	140	218
Naranjos.....	Unica	6.000	300	397
Nogales.....	Unica	3.020	151	169
Frutales.....	Unica	2.360	118	210
Higueras.....	Unica	2.360	118	210
Pastos.....	1. ^a	1.480	74	117
	2. ^a	1.080	54	86
	3. ^a	820	41	65
	4. ^a	380	19	31
	5. ^a	280	14	23
Alcornocal.....	1. ^a	1.780	89	109
	2. ^a	1.060	53	67
Encinar.....	1. ^a	1.140	57	83
	2. ^a	1.060	53	77
	3. ^a	680	34	52
Cereal con encinas.....	1. ^a	1.240	62	95
	2. ^a	1.080	54	83
	3. ^a	840	42	66
	4. ^a	680	34	54
Leñas Bajas.....	1. ^a	380	19	26
	2. ^a	340	17	23
	3. ^a	240	12	18
Erial.....	Unica	280	14	23
Olivar (vuelo).....				3
Higueras (vuelo).....				3
Encinar (vuelo).....				1

Contra los valores que se indican, pueden recurrir los propietarios en general ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 25 de Noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

4256

Parque de Intendencia DE CACERES

ANUNCIO

Hasta el día 25 del mes actual y a las once horas, se admiten ofertas para tomar parte en el concurso para la adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento y sus Depósitos, para el mes de ENERO próximo, del año venidero de 1948, en las cantidades y condiciones que están de manifiesto en las Oficinas del Detall, a disposición de quienes lo soliciten.

Cáceres, 5 de Diciembre de 1947.

—EL COMANDANTE DIRECTOR.

(17 pstas.)

4403

Delegación de Trabajo

LIBROS DE VISITAS Y DE SALARIOS

Una vez más, se requiere a todas las Empresas de la Provincia, para que sin dilación, se provean de los libros de Visitas y de Salarios o Haberes, apercibiéndolas que quienes incumplan la obligación de estar

provistas de ellos, serán severamente sancionados.

INDUSTRIA MADERERA

La Dirección General de Trabajo, en relación con el artículo 120 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Maderera, ha acordado que las Empresas Madereras facilitarán gratuitamente los MONOS de trabajo a todo aquel personal que trabaje en máquinas y que la duración de la mencionada prenda sea de un año.

Cáceres, 4 de Diciembre de 1947.

—El Delegado, Juan Leal.

4377

RENOVACION DE TITULOS DE FAMILIAS NUMEROSAS

Para poder continuar disfrutando durante el año 1948 de los beneficios que la Ley concede a las Familias Numerosas, es indispensable la renovación del título.

El día 31 del presente mes, terminará el plazo para poder solicitar la renovación, por lo que los que deseen seguir en el goce de aquellos beneficios, han de presentar su documentación en estas oficinas antes del indicado día.

Cáceres, 5 de Diciembre de 1947.

—El Delegado de Trabajo, Juan Leal.

4411

Servicio Nacional del Trigo

(Jefatura Provincial.—Cáceres)

En el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial, sita en calle de Generalísimo Franco, 28, principal, se encuentra expuesta al público convocatoria de Concurso - Oposición, para proveer plazas de Inspectores Provinciales.

Cáceres, 4 de Diciembre de 1947.

—EL JEFE PROVINCIAL.

4376

Juzgados

GARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al perjudicado Angel Alcalá Fernández, dueño de un circo ambulante, y familiares que se hallaban en su compañía en la noche del 8 de Septiembre último, en el pueblo de Acehuche, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente en que el presente aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de que presten declaración y ofrecerles el procedimiento en causa que instruyo con el n.º 55 del corriente año, por delito de allanamiento de morada y evasión de presos, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Garrovillas, 3 de Diciembre de 1947.—Pedro Iñigo.—El Secretario Judicial, P. H., Martín Durán.

4346

SERRADILLA

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz suplente de esta villa, en funciones, ha acordado en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas por intrusismo que se tramitan en este Juzgado contra José Sánchez Valle, en ignorado paradero, se cite a referido inculcado, a fin de que el día nueve de Diciembre próximo venidero, a las once horas, comparezca en este Juzgado sito en la Casa Consistorial a la celebración del correspondiente juicio, provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación en forma a expresado denunciado que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Serradilla, 29 de Noviembre de 1947.—El Secretario, (ilegible).

4357

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Santiago Sánchez Castillo Martínez, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, proce-

Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

4371

Administración Principal de Aduanas VALENCIA DE ALCANTARA

ANUNCIO

Habiendo declarado esta Administración el abandono provisional de 5 frascos de magnesia medicinal, propiedad de don Mariano de Pedro San Gil; 32 paquetes de comestibles, de doña Emilia Darde y doña Micaela Rovira; 6 pares de gafas, 12 estilográficas, 48 lápices estilográficos, 24 encendedores, 12 polveras y 80 barras para los labios, propiedad de doña María Estévez; 72 peines, 108 cepillos de dientes y 11 lámparas de radio, de don José Santacreu; 20 kilogramos de azúcar y 10 kilogramos de café crudo, de doña Emilia Darde, viajeros todos procedentes de Portugal y correspondientes a los expedientes núms. 7, 16, 17, 18 y 20-47, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, se publica dicha resolución, admitiéndose en esta Administración cuantas reclamaciones se hicieran en contra de tal acuerdo, en el plazo de cinco días, contados desde la fecha de esta inserción.

Valencia de Alcántara, 3 de Diciembre de 1947.—El Administrador, Félix Sansalvador.

4358

Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales

Número 7.376. — «Recobera»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas, de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Doroteo Quiroga Hernández, vecino de Valverde del Fresno, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de Wolfram en el término municipal de Alcántara, paraje Carcaboso Tejarado, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de mampostería, a unos 50 metros al O. de una calicata sobre filón de cuarzo, y desde dicho punto, se medirán 200 metros al N., 9º 45' O., y se colocará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a, 500 metros al E., 9º 45' N.; de 2.^a a 3.^a, 400 metros al S., 9º 45' E.; de 3.^a a 4.^a, 500 metros al O., 9º 45' S., y de 4.^a a Pp., 200 metros al N. 9º 45' O., quedando de esta forma cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas con el nombre de «Recobera».

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 1 de Diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

4372



Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido Judicial de Plasencia

Término municipal de Cabezuela del Valle

Relación de los cultivos, clases y superficie de este término, aprobados por esta Jefatura Provincia

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIE		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta	1. ^a	2	97	51
	2. ^a	4	69	30
	3. ^a	8	61	00
	4. ^a	9	49	08
Frutal riego.....	1. ^a	3	63	07
	2. ^a	8	08	19
	3. ^a	12	78	96
	4. ^a	8	95	23
Prado riego.....	1. ^a	2	21	25
	2. ^a	15	60	24
	3. ^a	19	62	06
	4. ^a	21	54	12
Frutal	1. ^a	16	41	21
	2. ^a	94	28	87
	3. ^a	172	91	82
	4. ^a	64	36	98
Cereal.....	1. ^a	29	65	19
	2. ^a	101	97	94
	3. ^a	70	81	55
	4. ^a	39	12	32
Olivar.....	1. ^a	1	46	13
	2. ^a	53	98	28
	3. ^a	123	03	62
	4. ^a	39	12	32
Viña	1. ^a	2	74	08
	2. ^a	20	12	35
Arboles de ribera.....	1. ^a	0	75	62
	2. ^a	1	61	74
Castaño fruta	1. ^a	1	14	38
	2. ^a	8	87	50
Castaño madera	1. ^a	6	39	66
	2. ^a	7	87	75
Pastos.....	1. ^a	31	26	42
	2. ^a	13	19	09
	3. ^a	1.342	54	26
	4. ^a	1.608	94	95
Robledal	1. ^a	66	04	69
	2. ^a	112	47	07
Monte bajo	1. ^a	506	94	33
	2. ^a	644	95	42
	3. ^a	641	86	91
Improductivo		50	86	58
	T O T A L E S		5.953	86

Sobre las superficies y clases que se indican pueden recurrir los propietarios ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 1 de Diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe Provincial del Catastro de la Riqueza Rústica, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

4350

ración en el sumario número 91 de este año, que se sigue por robo frustrado.

Dado en Montánchez a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Celestino Galán.—M. Lozano.

4396

Alcaldías

CACERES

Anuncio

En cumplimiento a lo ordenado por el Ilustrísimo Señor Director General del Instituto Nacional de Estadística, en Circular número 61 del día 21 de Noviembre último y a la pu-

blicada por la Delegación Provincial de esta capital, sobre rectificación anual del padrón de vecinos de esta Ciudad y su término municipal, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 266 fecha 28 del próximo pasado mes de Noviembre, se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, que durante el mes de Diciembre actual, en los días laborables y horas de Oficina, pueden solicitar el ALTA o BAJA, todos los no comprendidos en el vigente padrón, debiendo tener en cuenta las siguientes instrucciones:

PRIMERA.—Deberán solicitar el ALTA durante referido mes de Diciembre, todos los no comprendidos en el empadronamiento efectuado en el año 1945 y rectificación hecha en 1946, sea cual fuere la causa de omi-

sión, y los que desde 1.º de Enero del año en curso hayan fijado su residencia en esta Capital.

SEGUNDA.—Los que por cambio de domicilio dentro del término municipal deban pasar de una sección a otra (los cabezas de familia, tienen el deber de comparecer ante el Ayuntamiento para declarar y suscribir cualquier rectificación.)

Los que hayan de ser clasificado por cualquier concepto de diferente modo del que aparece en el padrón actual, como es la mujer casada que haya enviudado, que antes figuraba como sometida pasando por esta razón a ser vecina, dejando de ser esto último las solteras y viudas que hayan contraído matrimonio.

Los varones y hembras solteros que hayan llegado a la mayor edad, deben ser clasificados como vecinos, perdiendo por tal causa el carácter de sometido.

Los ausentes si han regresado ya a esta ciudad, se clasificarán como presentes, pasando a ser residente los transeúntes si han adquirido el derecho a ser vecinos o sometidos según los casos.

Todas cuantas personas se encuentren comprendidas en cualquiera de los casos anteriores deberán presentarse como ya se indica, durante todo el mes de Diciembre, en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, (Negociado 3.º) en los días, hábiles y horas de Oficinas, a recoger la correspondiente CEDULA, que suscribirán con las modificaciones para el vigente Padrón de Vecinos.

Cáceres, 2 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Manuel García Tomé.

4319

SALORINO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1948, y Ordenanzas fiscales que han de regir en dicho ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que señala el art. 229 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Salorino, 1 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, D. Carrasco.

4296

CACERES

Oficina recaudatoria

Período voluntario y plazo para ejecutiva

A fin de que los contribuyentes afectados puedan satisfacer sin recargo las cuotas que les corresponden, se halla abierto el período voluntario para el pago de las siguientes exacciones municipales pendientes:

Recogida de basuras de 1945, 1946 y 1947.

Alcantarillado, anuncios, plus-valía, vigilancia de establecimientos, toldos y marquesinas, murallas y ornato de fachadas de 1946 y 1947.

Calderas y motores de 1945 y 1946.

Casa de Socorro de 1945, 1946 y 1947.

Solares sin edificar de 1942 al 1946.

Canalones y consumo de extrarradio de 1946.

Cocheras, suelos, subsuelo y vuelo, hornos y cocimientos, hornadas de cal, ocupaciones de vía pública, carruajes de lujo y mesas y sillas de Cafés de 1947.

Repartimiento general de utilidades de 1934 al 1945.

Hasta el día 20 de Diciembre

dan a la busca del semoviente que luego se dirá, que fué sustraído en la noche del 28 al 29 del anterior, de una cuadra al sitio la Barca Grande, una cuadra término, donde la tenía su dueño Manuel Vas Núñez, la que caído de ser habida será puesta a mi disposición en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 102 del corriente año, por hurto de una jumenta.

Dado en Valencia de Alcántara, 1 de Diciembre de 1947.—Santiago S. Castillo.—El Secretario, Arturo Rasero.

Caballería sustraída

Una burra, de unos 12 a 15 años, parda, de unas siete cuartas de alza-da, con raya negra en el espinazo.

4365

HERVAS

Don Rafael Rosellón Andrade, Juez Comarcal de esta villa de Hervás, en funciones del de 1.ª Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente a instancia de don Arsenio Sánchez Matas Pérez, casado, mayor de edad, Funcionario del Estado, natural de Hervás y vecino de Cáceres, para la devolución del depósito constituido por don José Sánchez-Matas González, para ejercer aquél su cargo de Procurador de este Juzgado.

Lo que se anuncia para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubieren.

Hervás a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Rafael Rosellón.—El Secretario, Jacinto Aguilar.

(23 pstas.) 4402

VALENCIA DE ALCANTARA

Requisitoria

González Rodríguez, Joaquín, hijo de Joaquín y María, casado, de 43 años de edad, jornalero, natural y vecino de Valencia de Alcántara, Barriada de El Pino y actualmente evadido del Hospital de Pontevedra, procesado en causa de Vigo, número 1, por falsificación de billetes, en sumario 176 de 1943, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta villa, para su traslación a la de Pontevedra.

Dado en Valencia de Alcántara a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Santiago Castillo.—Arturo Rasero.

4414

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez Comarcal de esta villa, en funciones de Instrucción del partido.

Por el presente se cita a un gitano llamado Manuel Vargas, que en el año 1944 residió en el pueblo de Salvatierra de Santiago, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado a prestar decla-



próximo, los Recaudadores Municipales intentarán el cobro a domicilio de los contribuyentes que residan en esta Capital, dejando en su domicilio nota expresiva de los importes de los recibos que, desde el día 20 al 31 de dicho Diciembre, estarán a disposición de los interesados en las taquillas de la Oficina Recaudatoria Municipal, quedando advertidos los contribuyentes que si dejaran transcurrir tal plazo sin recoger sus recibos, quedarán sin nueva notificación, incursos en los recargos y apremios legales por la Agencia Ejecutiva.

Cáceres, 19 de Noviembre de 1947.
—El Alcalde, Manuel G. Tomé.

4356

ALISEDA

Aprobado por el pleno de la Corporación el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 227 y 229 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Por igual plazo de quince días, se expone el acuerdo de imposición de exacciones, con sus respectivas tarifas y ordenanzas, a los efectos del artículo 269 del citado Decreto.

Aliseda a 1 de Diciembre de 1947.
—El Alcalde, (ilegible).

4297

DELEITOSA

Anuncio

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones para el próximo año de 1948, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, en la Secretaría Municipal a los efectos de reclamación, conforme previene el artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Deleitosa a 1 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Maximiliano Buenvarón.

4299

CASAR DE PALOMERO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Casar de Palomero a 30 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

3402

ALCANTARA

Expedientes de habilitación y transferencia de crédito en el presupuesto ordinario de 1947

Los documentos referidos quedan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones.

Alcántara a 27 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

4304

ELJAS

Edicto

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto muni-

cipal ordinario para el próximo año de 1948, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días, pasado el cual no se admitirá ninguna por justa que ella sea.

Eljas a 24 de Noviembre de 1947.
—El Alcalde, Juan Moreno.

4308

VALVERDE DE LA VERA

Anuncio

Propuesta por el Secretario Interventor y aceptada en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, transferencia de crédito de unos capítulos a otros del presupuesto municipal ordinario de gastos de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual y de conformidad con lo que se preceptúa en el Reglamento de la Hacienda Municipal y Decreto de 25 de Enero de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente instruido al efecto por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes, transcurrido éste no se admitirá ninguna.

Valverde de la Vera a 29 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Félix Correas.

4307

CAÑAVERAL

Anuncio

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal, Gestora de este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas por personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 227 y 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Cañaveral a 29 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Félix Gutiérrez.

4310

VILLAMESIAS

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, se expone al público por espacio de quince días, al efecto de oír reclamaciones, conforme lo dispuesto en los artículos 227 y 269 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Villamesias a 28 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, E. Ruiz.

4312

CABAÑAS DEL CASTILLO

Edicto

Presupuesto municipal ordinario para 1948

Aprobado por la Comisión Gestora Municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1948, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Cabañas del Castillo a 22 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Domingo Martín.

4313

GUADALUPE

Edicto

Propuesta por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, transferencia de unos capítulos a otros del presupuesto municipal ordinario de gastos de este Municipio, correspondiente al año actual, de conformidad con lo acordado y lo que preceptúa el Reglamento de Hacienda Municipal y Decreto de 25 de Enero de 1946, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, negociado correspondiente, el expediente que se instruye al efecto, por un plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en este periódico oficial, para oír las reclamaciones correspondientes.

Guadalupe a 29 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, L. López Cordero.

4314

TRUJILLO

Anuncio

Instruido por la Intervención de este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos por transferencia según el artículo 236 del Decreto Ordenador Provisional de las Haciendas Locales, el cual fué aprobado por la Comisión de Hacienda en quince de Octubre del año actual, queda expuesto al público durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Lo que para general conocimiento se hace público.

Trujillo, 26 de Noviembre de 1947.
—El Alcalde, Julián G. de Guadiana.

4331

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1948, en sesión del 30 de Noviembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos del artículo 227 y siguientes de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto de 25 de Enero 1946.

Por igual plazo de quince días, se expone el acuerdo de imposición de exacciones, con sus respectivas tarifas y ordenanzas que no son otras que las vigentes en el ejercicio corriente, además de los derechos y tasas por Voz Pública y puestos públicos, a los efectos del artículo 269 del citado Decreto.

Madrigal de la Vera, 1 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Francisco Pascual.

4332

TRUJILLO

Anuncio

Se hace público que el próximo día 11 de Diciembre, en la Notaría de Trujillo de don Julio Romero Ferrazón, se procederá a subastar en arrendamiento la totalidad de los disfrutes de la dehesa «Alberguerías de Gibranzo», sita en término de la Cumbre, propiedad de la Fundación Benéfica «Asilo de San José y Santa Margarita», cuyo acto tendrá lugar a las once de la mañana, bajo las condiciones contenidas en pliego que obra en referida Notaría.

Trujillo, 1 de Diciembre de 1947.
(17'60 ptas).

4338

SIERRA DE FUENTES

Edicto

El día 25 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo del arbitrio sobre carnes frescas y saladas y el de bebidas espirituosas y espumosas durante el año 1948, con arreglo al pliego de condiciones y tarifas aprobadas por este Ayuntamiento, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Si no tuviera efecto esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 28 del mismo mes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Sierra de Fuentes, 3 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Nicasio Vinagre.

(21'60 ptas).

4409

TALAVERA LA VIEJA

Hallazgo

De una perra podenca, de 10 meses aproximadamente, pelo castaño, con ambas puntas orejas amputadas, punta caudal blanca, hallada inmediaciones Navalmodal de la Mata.

Diríjase su dueño a la Alcaldía de Talavera la Vieja.—Manuel Arroyo.

(8 ptas).

4393

PALOMERO

En la noche del día 27 de Noviembre de 1947, han desaparecido del pueblo de Palomero, de la propiedad de don Simón Alonso Venturo, un caballo, castrado, pelo colorado, edad 14 años, alzada 1'30 aproximadamente, con una estrella en la frente, calzado de las traseras y lunar en el costillar izquierdo; y un asno castrado, pelo cardeno, 1'20, edad 14 años.—El Alcalde, Valeriano Alonso.

(14 ptas).

4391

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1948, queda expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 227 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten por las personas o entidades que a tenor del 228 tienen personalidad para ello.

Santibáñez el Bajo, 28 de Noviembre 1947.—El Alcalde, Calixto Montero.

4339

CORIA

Edicto

Aceptada que ha sido por el Ayuntamiento habilitación de crédito presentada por el Interventor del mismo para suplementar ciertas consignaciones del Presupuesto extraordinario vigente de esta Corporación Municipal, que habrá de cubrirse por medio de transferencia de otras consignaciones sin aplicación del mismo, queda expuesto al público el oportuno expediente por término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Hacienda municipal y Decreto de 25 de Enero de 1946.

Coria a 2 de Diciembre de 1947.
—El Alcalde, Celso Sánchez.

4321